

La Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSSTEESIN) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo séptimo, y 123, apartado B, fracción XI, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 9, 17, 19, 20, 24, 60, fracción XIV, y 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; por los artículos 4, fracción IV, 18, 49 y 66 de la Ley que crea el ISSSTEESIN; por los artículos 8, 9, 11, 12, 13 y 15 fracción XXII del Reglamento Interior del ISSSTEESIN; y por el Reglamento del Fondo de Vivienda del mismo Instituto:

CONVOCA

A los trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Sinaloa afiliados al SNTE Sección 53, Activos, Jubilados y Pensionados interesados en obtener "Préstamo para vivienda" a registrar su solicitud para el otorgamiento por medio del sistema de puntaje en el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con las siguientes

BASES

1.- PERIODO DE REGISTRO

Los interesados podrán obtener y registrar su solicitud de Inscripción para el Procedimiento de Otorgamiento de "Préstamo para vivienda" a partir del jueves 7 del mes de abril y hasta al viernes 10 de junio del año en curso, en días hábiles de 8:00 a 15:00 horas, incluyendo los Derechohabientes que fueron registradas en las convocatorias anteriores seguirán **VIGENTES**, contando con la oportunidad de actualizar datos para aquellos participantes que consideren alguna "MODIFICACIÓN en su PUNTAJE.

2.- REQUISITOS PARA SOLICITAR "PRÉSTAMO PARA VIVIENDA"

- Haber cotizado por más de 6 meses y su edad no exceda los 75 años.
- Llenar la solicitud de inscripción en el formato preestablecido.
- Anexar el último comprobante de pago de nómina.
- Identificación oficial vigente con fotografía.
- La inscripción se realizará en los siguientes lugares:
 - Oficinas generales del ISSSTEESIN en la ciudad de Culiacán, ubicada en: Blvd. Enrique Félix Castro esquina con Blvd. Salvador Alvarado S/N, Col. Infonavit Humaya.
 - Tiendas regionales del ISSSTEESIN.
 - Oficinas sindicales: Representaciones Sindicales de Centro de Trabajo; Coordinaciones Regionales; y Oficinas Generales del SNTE Sección 53 ubicadas en: Blvd. Lola Beltrán #2765, Fracc. Infonavit Solidaridad en la ciudad de Culiacán.

Al solicitante se le entregará un comprobante de la solicitud de inscripción registrada.

El trámite de inscripción es gratuito y no puede ser condicionado o limitado por ningún motivo ni por persona alguna.

El registro de la solicitud no constituye garantía del otorgamiento del Crédito; es únicamente un requisito para participar en el "Préstamo para vivienda" al que se convoca, para lo cual deberá exhibir la documentación y realizar los demás trámites que contempla el Reglamento del Fondo de Vivienda del ISSSTEESIN.

3.- DEL PUNTAJE

Las solicitudes de "Préstamo para vivienda" se asignarán en base al puntaje, el cual se determina acumulando como mínimo 24 puntos.

Se asignará el "Préstamo para vivienda" dando prioridad a los de mayores puntuaciones hasta la disponibilidad financiera establecida en el Artículo 32 del Reglamento del Fondo de Vivienda del ISSSTEESIN.

En caso de empate en la puntuación, el "Préstamo para vivienda" se otorgará a los de mayor antigüedad laboral.

El puntaje de las solicitudes se determinará con base a la evaluación de los siguientes parámetros conforme a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Vivienda del ISSSTEESIN:

A) EDAD:	PUNTOS	B) AÑOS COTIZADOS	PUNTOS
DE 18 A 25 AÑOS	8	DE 6 MESES A 5 AÑOS	6
DE 26 A 30 AÑOS	9	DE 06 A 10 AÑOS	7
DE 31 A 35 AÑOS	10	DE 11 A 16 AÑOS	8
DE 36 A 40 AÑOS	9	DE 17 A 21 AÑOS	9
DE 41 A 45 AÑOS	8	DE 22 AÑOS Y MÁS	10
DE 46 A 50 AÑOS	7		
MÁS DE 50 AÑOS	6		

C) DEPENDIENTES	PUNTOS	D) ÚLTIMO SUELDO	PUNTOS
0 DEPENDIENTES	4	HASTA 2 SALARIOS MÍNIMOS	10
1 DEPENDIENTE	5	DE 3 A 4 SALARIOS MÍNIMOS	8
2 DEPENDIENTES	6	DE 4 A 5 SALARIOS MÍNIMOS	6
3 DEPENDIENTES	7	DE 6 MÁS SALARIOS MÍNIMOS	4
4 DEPENDIENTES	8		
5 DEPENDIENTES	9		
6 O MÁS DEPENDIENTES	10		

4.- DE LA PUBLICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de nuevo ingreso **aprobadas** para el procedimiento de otorgamiento del "Préstamo para vivienda" serán publicadas a partir del día 9 de mayo de 2022 en el portal digital del ISSSTEESIN www.isssteesin.gob.mx/vivienda y del SNTE Sección 53 www.snte.org.mx/sección53

El otorgamiento del "Préstamo para vivienda" estará sujeto a la disponibilidad financiera, establecida en el artículo 32 del Reglamento del Fondo de Vivienda del ISSSTEESIN.

5.- DE LA APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El Departamento de Prestaciones Sociales solicitará a los derechohabientes aprobados la documentación complementaria siguiente:

- El último comprobante de pago;
- Impresión de Clave Única del Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud;
- En el supuesto de ser casado el solicitante, debe de acompañar a la solicitud el acta de matrimonio; si estuviere viviendo en concubinato, se acreditará mediante resolución judicial que lo reconozca.

El Departamento de Prestaciones de "ISSSTEESIN" validará la información y documentación contenida en la integración del expediente individual.

6.- DE LA APROBACIÓN DEL MONTO FINANCIERO

La Junta Directiva del ISSSTEESIN aprobará el monto financiero disponible para el otorgamiento del "Préstamos para vivienda", así como el número e importe de los préstamos que se otorguen durante el ejercicio fiscal 2022 con sujeción al presupuesto correspondiente.

El monto máximo para "Préstamo para vivienda" por derechohabiente de la presente convocatoria es de \$888,682.16.

Cuando se trate de préstamos mancomunados podrán sumarse los montos individuales.

7.- MODALIDADES DE "PRÉSTAMO PARA VIVIENDA"

Los préstamos podrán aplicarse a:

- Adquisición de vivienda.
- Construcción de vivienda en terreno propio.
- Ampliación o remodelación de la vivienda en propiedad del trabajador.
- Pago de pasivos contraído por el derechohabiente.

8.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

El ISSSTEESIN informa que el uso de los datos personales proporcionados por los solicitantes será exclusivamente para emitir la resolución que corresponda respecto al otorgamiento del "Préstamo para vivienda" y para transmitirlo a Entidades Financieras, Cámaras de Construcción, Constructoras o Inmobiliarias que estén directamente relacionadas con el trámite del "Préstamo para vivienda". En ese tenor el ISSSTEESIN se obliga a proteger, incorporar y tratar en los sistemas del Instituto los datos personales que se le proporcionen conforme lo disponen los artículos 21, 22, fracción VI, y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XII, 40, 88, 89, 90 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

9.-RESERVAS

Todo aspirante y contratante del "Préstamo para vivienda" se sujetará al Reglamento del Fondo de Vivienda del ISSSTEESIN, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 075 del día 20 de junio del 2019.

Las inconformidades y quejas respecto a los trámites contemplados en esta convocatoria serán atendidas por el Órgano Interno de Control y Evaluación del ISSSTEESIN.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta Directiva y ejecutado por la Dirección General del ISSSTEESIN.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa a 31 de marzo del año 2022.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTEESIN